GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	1					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	☐	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	18/09/2026		Hasta:	22/10/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	18/09/2026		Hasta:	22/10/2026	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	4600019623	
CONVENIO	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	10/09/2026	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contrato Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			17250	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:			18/09/2026	
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A APOYAR LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE TECHOS Y CUBIERTAS DE LAS VIVIENDAS DE LAS FAMILIAS AFECTADAS O DAMNIFICADAS POR FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS NO INTENCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			Departamento de Antioquia – Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	
	CC		811.032.187 - 8	
VALOR [$]:	INICIAL:		VALOR TOTAL: SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000) VALOR RECURSOS PARA ADQUISICIÓNDE BIENES: $664.420.293 HONORARIOS 4,5%: $29.898.913 IVA HONORARIOS 19%:$5.680.794 VALOR HONORARIOS MAS IVA:$35.579.707	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		VALOR TOTAL: SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000) VALOR RECURSOS PARA ADQUISICIÓNDE BIENES: $664.420.293	

		HONORARIOS 4,5%: $29.898.913 IVA HONORARIOS 19%:$5.680.794 VALOR HONORARIOS MAS IVA: $35.579.707			
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	4500067662			
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	08/09/2026			
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A			
PLAZO:	INICIAL	CUATRO (4) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026			
		FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**		
		18/09/2026	31/12/2026		
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			NA	NA	
	PRORROGA		NA	NA	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		No.	NA	NA	NA
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		31/12/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		18/09/2026 SI 65-44-101252028 ANEXO 2 SEGUROS DEL ESTADO S.A			
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	ANA YELITZA ALVAREZ CALLE			
	SUPERVISOR DE APOYO	DANIELA RESTREPO OSPINA			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		46,44%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		46,44%			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, a la fecha del presente informe, la Empresa de vivienda de Antioquia - VIVA suministró materiales para la atención de los siguientes municipios:

MUNICIPIO	VALOR TOTAL	NÚMERO DE FACTURA
Santa Bárbara	$45,001,416	FENP 3804; FENP 3805
Campamento	$56,487,727	FENP 3806
Anorí	$18,961,140	FENP 3849
Betulia	$7,620,359	FENP 3919
Cocorná	$32,882,805	FENP 3810
Gómez Plata	$11,417,052	FENP 3801
Ituango	$22,486,509	FENP 3803
Puerto Triunfo	$29,928,099	FENP 3802
Caracolí	$5,658,637	FENP 3920
Salgar	$24,465,656	FENP 3799
Ebejico	$16,411,517	FENP 3798
Armenia	$20,362,910	FENP 3844
Heliconia	$13,373,134	EF 116037
Valparaiso	$3,532,840	FENP 3921
TOTAL	**$308,589,801**	

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	46,44%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS	46,44%

CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y administrativos, descritos en los requerimientos establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, sus anexos, la propuesta presentada por VIVA, el contrato y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.	3,57%	3,57%	Se evidencia por medio de las entregas pertinentes de cada uno de los municipios y el informe entregado por VIVA	
2. Contar con capacidad y disponibilidad de inventarios que garantice el cumplimiento de las entregas de los suministros solicitados en un lapso no mayor a las 24 horas posteriores a la solicitud formal por parte del DAGRAN.	3,57%	3,57%	Se evidencia por medio de las entregas pertinentes de cada uno de los municipios y el informe entregado por VIVA con las evidencias fotográficas	Se realiza visita a la bodega para revisar el inventario
3. Hacer entrega de los materiales requeridos por el supervisor del contrato, durante las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud en formato definido por el DAGRAN.	3,57%	3,57%	Se evidencia la entrega de los materiales por medio de las actas de entrega de los municipios y correo	

			electrónico	
4. Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidad requeridos por cada producto descritos en las fichas técnicas-anexo No.4. En este caso el director del DAGRAN y/o la supervisión del contrato podrán en cualquier momento de la ejecución de este, evaluar el cumplimiento de esta obligación.	3,57%	3,57%	Se verifico por medio de las muestras y aparte se realiza la visita a la bodega para mirar cada uno de los materiales del contrato	
5. Realizar entrega las 24 horas del día/7días a la semana los materiales requeridos por el supervisor del contrato de acuerdo con los formatos vigentes enviados desde el DAGRAN.	3,57%	3,57%	Se evidencia por medio de las entregas pertinentes de cada uno de los municipios y el informe entregado por VIVA con las evidencias fotográficas	
6. Reponer dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento los materiales que sean devueltos en caso de que incumplan con las especificaciones técnicas y de calidad, en cuyo caso el contratista deberá asumir la logística para recogerlos y reenviarlos al destino.	3,57%	3,57%	Hasta el momento no se han devuelto Materiales	
7. Reportar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato, las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. Como también aquellas que se presenten en términos de marcas, cantidad, existencias y tiempo de entrega.	3,57%	3,57%	Hasta ahora no se han presentado novedades que interfieran con la ejecución del contrato	

8.Presentar al supervisor mensualmente y cuando se requiera, el consolidado de entregas y recibidos a satisfacción y en caso de que aplique, relación del stock de los suministros a su cargo.	3,57%	3,57%	El contratista entrega las OP y despacho a los municipios, además anexa el informe 1 para revisión	
9. Proveer durante la vigencia del contrato de un espacio físico, estanterías y demás en almacén o bodega que garantice la calidad y seguridad de los productos conforme a lo exigido en la normatividad vigente. Se obliga a asumir por su cuenta y riesgo todas las responsabilidades que se deriven del almacenamiento y transporte de los productos hasta el momento de su recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.	3,57%	3,57%	Se realiza la visita al proveedor y se verifica que cuenta con el espacio físico y la bodega donde se tienen los materiales en adecuadas condiciones para su entrega	
10. En caso de que se requiera desplazamiento o entrega de los suministros dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el contratista se obliga a transportar los materiales en las condiciones adecuadas y conforme a la normatividad aplicable sin que esto genere sobrecostos al DAGRAN.	3,57%	3,57%	Se realiza entrega directa a los municipios de santa bárbara, Cocorná y campamento	
11. Brindar el servicio de cargue de los diferentes materiales a los vehículos autorizados por el DAGRAN, garantizando la adecuada disposición de estos de manera que se minimicen los daños durante el transporte hasta los municipios receptores.	3,57%	3,57%	El proveedor nos ha estado ayudando con el servicio de cargue a cada uno de los municipios que llegan sin sus ayudantes	

12. No podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los Estudios y Documentos Previos y demás documentos del proceso; de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en los Estudios y documentos previos y demás documentos del proceso.	3,57%	3,57%	No se han presentado condiciones diferentes a las establecidas en los Estudios y Documentos Previos	
13. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato, entre otras.	3,6%	3,6%	El contratista dio cumplimiento a este compromiso	
TOTAL	46,44%	46,44%		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado:
se asignó a las actividades un porcentaje de ejecución basado en los recursos entregados a la empresa de vivienda de Antioquia - VIVA para su administración, cuyo valor total fue $664,420,293. Hasta el momento, se han ejecutado $308,589,801, lo que representa el 46,44%. Por consiguiente, a cada actividad se le asigna un porcentaje de 3,57% del ítem 1 al 12 y el ítem 13 se le asigna un porcentaje de 3,6% lo anterior considerando que el desembolso total fue realizado en un único pago, el cual fue trasferido para su manejo en el IDEA.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

El contratista hizo entrega de su manual y certificación de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo previo a la suscripción del contrato

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y administrativos, descritos en los requerimientos establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, sus anexos, la propuesta presentada por VIVA, el contrato y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.	CUMPLE	Contrato Acta de inicio	El 10 de Septiembre de 2026 se suscribe el contrato y se firma el acta de inicio el 18 de Septiembre de 2026.
2. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta de la gestión realizada, la ejecución administrativa, financiera y ambiental del contrato, las adquisiciones efectuadas, los materiales suministrados y entregados, las solicitudes atendidas y el estado de los recursos administrados.	CUMPLE	El contratista envía informe al Correo con lo ejecutado	Viva envía el informe de seguimiento N° 1 de la ejecución del contrato y sus anexos
3. Disponer del personal administrativo, técnico, logístico y operativo necesario para garantizar la adecuada gestión, adquisición, almacenamiento, transporte y entrega de los materiales.	CUMPLE	El proveedor dispone del personal administrativo, técnico, logístico y operativo para garantizar la debida gestión	
4. Entregar relación de los valores individuales de los materiales detallando IVA, conforme la oferta final.	CUMPLE	La información se encuentra detallada en el EP del convenio interadministrativo	
5. Designar un responsable (asesor comercial) que en su representación atienda los requerimientos, reclamos y sugerencias por parte de la entidad. En este caso se debe especificar en la propuesta el nombre completo, teléfonos y correo electrónico.	CUMPLE	VIVA presentó el asesor comercial designado para la ejecución del contrato, el Sr Franck Botero	

6. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.	CUMPLE	Póliza de Garantía No. 65-44-101252028 ANEXO 2 SEGUROS DEL ESTADO S.A fecha de expedición 17/09/2026	
7. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.	CUMPLE	Estamos a la espera que VIVA realice los cobros de la ejecución del contrato y pase la facturación de honorarios	
8. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.	CUMPLE	VIVA no ha enviado la planilla de seguridad social actualizada ya que no ha pasado los cobros de la ejecución del contrato	
9. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.	CUMPLE	La empresa de vivienda de Antioquia VIVA, ha atendido de manera oportuna las instrucciones de la supervisora del contrato	
10. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos	CUMPLE	Hasta el momento	

sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.		no ha ocurrido ninguna anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales	
11. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación socioambiental.	CUMPLE	El contratista ha velado por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación socioambiental	
12. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.	CUMPLE	Manual de seguridad y salud en el trabajo	
13. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Manual de seguridad y salud en el trabajo	
14. La información entregada durante la ejecución del contrato goza de confidencialidad. El mandatario manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.	CUMPLE	Con la firma del contrato garantiza la buena fe y cumplimiento de mandatario.	
15. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar	CUMPLE	Cuenta de cobro parte de la Empresa de vivienda de Antioquia ante la Gobernación	

electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.		de Antioquia, por valor de ($664.420.293) corresponden a los recursos a administrar	
16. Estarán a cargo del Contratista mandatario y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	CUMPLE	La empresa de vivienda de Antioquia VIVA, es el responsable de aplicar el régimen tributario establecido	
17. El mandatario, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.	CUMPLE	Este documento se encuentra anexo en el expediente físico del presente contrato	El contratista anexo el certificado con los demás cumplimientos para la ejecución del contrato
18. Hacer uso de las marcas y demás signos distintivos de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Departamento de Antioquia, la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023 y la Ordenanza 7 del 11 de marzo de 2021.	N/A	N/A	N/A
19. Abrir en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia #IDEA, una cuenta con firmas conjuntas entre el funcionario designado por VIVA y el DAGRAN, para el manejo de los RECURSOS A ADMINISTRAR y presentar la certificación de dicha apertura al supervisor designado por el DAGRAN.	CUMPLE	Aporta el certificado de apertura de la cuenta del IDEA 200001853 fecha de apertura 21/09/2026	

20. Presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN con la respectiva discriminación del IVA y con el lleno de los requisitos establecidos, como requisito necesario para el pago correspondiente al CUATRO PUNTO CINCO POR CIENTO (4,5%) de	CUMPLE	El contratista hace entrega de la cuenta de cobro para el traslado de los recursos del departamento del IDEA El contratista no ha enviado la factura del cobro de honorarios	La secretaría de hacienda deducirá del pago los impuestos y demás contribuciones aplicables
21. Reintegrar mensualmente al Departamento de Antioquia las retenciones aplicadas a los aliados estratégicos o proveedores, en la cuenta que designe la Secretaría de Hacienda Departamental, para lo cual deberá aportar certificado expedido por el área de contabilidad y tesorería de la Empresa de Vivienda de Antioquia # VIVA, en el cual se detalle el concepto de la retención, el valor y la cuenta en la cual fue consignado.	CUMPLE	La empresa de vivienda de Antioquia VIVA realizo el pago de las facturas de los proveedores y aplico correctamente los impuestos establecidos	
22. Reintegrar mensualmente o cada que se le solicite, los rendimientos financieros generados por los RECURSOS A ADMINISTRAR depositados en el IDEA, en la cuenta que designe la Secretaría de Hacienda Departamental y remitir copia de dicha consignación al DAGRAN.	NO CUMPLE	La empresa de vivienda de Antioquia VIVA aún no ha realizado el reintegro de los rendimientos financieros generados en la cuenta del IDEA	Aún no se encuentra en esa etapa contractual
23. Reintegrar al Departamento de Antioquia los recursos no invertidos y los rendimientos financieros generados en la cuenta donde fue consignado el valor de los RECURSOS A ADMINISTRAR, y girarlos a la cuenta que designe la Secretaría de Hacienda Departamental y remitir copia de dicha consignación al DAGRAN, antes de la liquidación del contrato interadministrativo de mandato.	NO CUMPLE	Aún no se encuentra en esa etapa contractual	
24. Presentar un informe final con todos los documentos necesarios para que el DAGRAN proceda con la liquidación del contrato interadministrativo de mandato.	NO CUMPLE	Aún no se encuentra en esa etapa contractual	

25. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.	CUMPLE	La empresa de vivienda de Antioquia VIVA ha mostrado la buena fe y voluntad para la ejecución de convenio y desarrollar todas las actividades correspondientes	

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.	CUMPLE	CDP Y RPC	Se puede verificar en el expediente físico del contrato
2. Designar el supervisor, quien realizará la supervisión y seguimiento permanente a la ejecución del contrato, en atención a las funciones contenidas en el Manuel de supervisión	CUMPLE	Radicado No. 2026020037305 Designación de supervisor el 21/09/2026	Se asigna como supervisora a la profesional universitaria ANA YELITZA ALVAREZ CALLE, de la Dirección de manejo de Desastres mediante radicado No. 2026020037305 el 21/09/2026
3. Ejercer el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Artículo 32.	CUMPLE	Radicado No. 2026020037305 Designación de supervisor el 21/09/2026	Se asigna como supervisora a la profesional universitaria ANA YELITZA ALVAREZ CALLE, de la Dirección de manejo de Desastres mediante radicado No. 2026020037305 el 21/09/2026
4. Solicitar al mandatario el pago o inscripción a industria y comercio y las pólizas antes de la suscripción del acta de inicio	CUMPLE	Póliza de Garantía No. 65-44-101252028 ANEXO 2 SEGUROS DEL ESTADO S.A fecha de expedición	

		17/09/2026	
5. Autorizar la entrega total o parcial de los materiales de construcción a través del formato conforme a los procedimientos y lineamientos establecidos para el proceso.	CUMPLE	Carpeta física del expediente y correo, por medio de las ordenes de pedido y la carta de firmada por el director	El contratista hace firmar las ordenes de pedido y despacho por parte de los municipios.
6. Una vez se haya realizado la entrega de los materiales requeridos, solicitar al contratista el acta de entrega debidamente diligenciada y firmada por parte del funcionario previamente autorizado por el supervisor para realizar el recibo de los suministros (materiales), documento que reposará en el expediente del contrato y que será requisito para la autorización del respectivo pago.	CUMPLE	Carpeta física del expediente.	El contratista de manera efectiva acata todos los requerimientos y envía de manera adecuada las OP firmadas
7. Exigir al mandatario la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.	CUMPLE	Carpeta física del expediente.	El contratista de manera efectiva acata todos los requerimientos
8. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.	CUMPLE	Carpeta física del expediente	Se hace traslado de recurso administrar y está pendiente el pago de los honorarios ya que aún no han pasado la factura
9. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.	CUMPLE	Carpeta física y en los correos electrónicos	Se ha realizado la solicitud vía correo electrónico para revisión de la factura del municipio de Valparaíso
10. Publicar en la página del SECOP II el presente contrato interadministrativo y en el sistema de gestión transparente de la contraloría Departamental SIA.	CUMPLE		El contrato se encuentra publicado en el SECOP 2 y gestión trasparente de la Contraloría
11. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.	CUMPLE	Mediante correo electrónico con la supervisora	

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$700.000.000	$0	$0	$700.000.000
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$700.000.000	$0	$0	$700.000.000
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$700.000.000	$0	$0	$700.000.000
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$664.420.293	$0	$0	$664.420.293
7. Recursos ejecutados (recursos a administrar)	$308.589.801	$0	$0	$308.589.801
8. Recursos no ejecutados	$355.830.492	$0	$0	$355.830.492
9. Recursos ejecutados (Honorarios – IVA de Honorarios)	$16.524.983.84	$0	$0	$16.524.983.84
10. Recursos no ejecutados (Honorarios – IVA de Honorarios)	$19.054.722.85	$0	$0	$19.054.722.85

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

El contratista emite facturas por valor de **$308,589,801** queda pendiente que emitan la factura de cobro de honorarios y nos envíen el informe para pagos al proveedor y se suban los pagos al IDEA para aprobación del supervisor

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

Se realiza la visita a la bodega de PARA CONSTRUIR el día 01/10/2026, se evalúa que los materiales se encuentren en las condiciones adecuadas para ser entregadas a cada uno de los municipios, se revisa que los materiales estén ubicados sobre sus respectivas estibas y con el cuidado requerido.

Se un informe con las evidencias fotográficas

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:
El DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (DAGRAN), conforme al PAC de la Secretaría de Hacienda Departamental, efectuará el desembolso del cien por ciento (100%) de los recursos durante la vigencia fiscal 2026. El desembolso se efectuará en dos momentos: un primer momento de la suscripción del contrato, de conformidad con el PAC de la Secretaría de Hacienda Departamental, y un segundo giro por el valor restante durante la vigencia 2026, con cargo a los Recursos a Administrar, incluida la provisión destinada al pago de garantías.

Los recursos serán transferidos a la cuenta bancaria conjunta que la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA deberá aperturar en el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA. Para efectuar los desembolsos, VIVA deberá presentar ante la Secretaría de Hacienda Departamental y el DAGRAN los documentos y soportes requeridos, incluida la certificación de apertura de la cuenta bancaria conjunta.

La EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA, en su calidad de MANDATARIO, será responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos que le sean transferidos y, en consecuencia, deberá realizar los trámites necesarios para obtener las autorizaciones correspondientes para el desembolso y utilización de los RECURSOS A ADMINISTRAR, de conformidad con lo establecido en los Estudios y Documentos Previos, el presente contrato y sus anexos.

Se precisa que la adquisición y suministro de los diferentes materiales se realizará de acuerdo con las necesidades y requerimientos del DAGRAN, por tratarse de un contrato tipo “bolsa”. En consecuencia, el Departamento de Antioquia no estará obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado, toda vez que la ejecución de los recursos y las cantidades de materiales a adquirir dependerán de las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual.

El proceso para la gestión de los requerimientos se desarrollará de la siguiente manera: una vez presentado el evento, el municipio formalizará la solicitud mediante los formatos establecidos para tal efecto, de conformidad con la Ley 1523 de 2012. Posteriormente, el DAGRAN revisará y verificará la información suministrada y, una vez efectuada la validación correspondiente, autorizará y tramitará el pedido al MANDATARIO, quien gestionará la adquisición de los materiales de conformidad con la cotización de menor costo, siempre que esta cumpla con las especificaciones y requisitos técnicos establecidos en los Estudios y Documentos Previos y sus anexos.

Para el desembolso inicial de los recursos será requisito la suscripción del acta de inicio del contrato interadministrativo. La cuenta bancaria conjunta deberá encontrarse marcada como inembargable, tener destinación específica y estar exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF, de conformidad con las condiciones establecidas para el manejo de los recursos.

Los recursos depositados en la cuenta bancaria conjunta aperturada en el IDEA no podrán destinarse a fines diferentes de aquellos autorizados por el DAGRAN y deberán utilizarse exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En consecuencia, los recursos deberán ejecutarse estrictamente de conformidad con los Estudios y Documentos Previos, sus anexos, el presente contrato y las instrucciones impartidas por el DAGRAN, so pena de hacer efectivas las garantías a que haya lugar y de que VIVA deba reintegrar los recursos que hubieren sido indebidamente utilizados.

VIVA deberá mantener, dentro de su contabilidad, los recursos correspondientes al presente contrato en cuentas separadas e independientes de cualquier otra clase de recursos, dineros o negocios que maneje o administre.

El DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad, demora o actuaciones que correspondan a VIVA en desarrollo de las gestiones propias del mandato.

Los rendimientos financieros que genere la cuenta aperturada en el IDEA deberán ser consignados o reintegrados mensualmente, o cuando así lo solicite la Entidad, en la cuenta que para tal efecto indique la Tesorería del Departamento de Antioquia. VIVA deberá remitir al DAGRAN copia del respectivo comprobante de consignación o transferencia, indicando que corresponde a rendimientos financieros, así como el nombre del contratista, el número y año del contrato interadministrativo.

Al momento de la liquidación del contrato, los excedentes de recursos o saldos no ejecutados existentes en la cuenta aperturada en el IDEA deberán ser reintegrados a la cuenta que para tal efecto indique la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, informando el número y año del contrato, el nombre del contratista y el concepto de la consignación, discriminando los valores correspondientes a rendimientos financieros y a saldos de capital.

En caso de caducidad, terminación unilateral o terminación anticipada del contrato, VIVA deberá reintegrar el saldo existente y los rendimientos financieros generados, en la forma y cuenta que indique el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, una vez sea comunicado al IDEA el acto administrativo debidamente ejecutoriado, cuando ello corresponda. El Supervisor del contrato deberá verificar que sean reintegrados, en la cuenta y en la forma indicada por la Entidad, tanto los rendimientos financieros como los excedentes o saldos no ejecutados de los RECURSOS A ADMINISTRAR, si los hubiere.

VIVA deberá presentar mensualmente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – DAGRAN y al Supervisor del contrato un informe de gestión y ejecución de los recursos, que dé cuenta, como mínimo, de la ejecución financiera del contrato, las adquisiciones realizadas, los materiales suministrados y entregados, las solicitudes atendidas, los recursos ejecutados, los saldos existentes y demás información necesaria para soportar la adecuada ejecución del contrato.

El DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – DAGRAN autorizará el pago de las cuentas con cargo a los RECURSOS A ADMINISTRAR depositados en la cuenta del IDEA, atendiendo las siguientes condiciones:

1. Se reconocerán los valores correspondientes a las compras de materiales de construcción efectivamente realizadas durante el respectivo mes, de conformidad con las autorizaciones impartidas por el DAGRAN y los soportes de ejecución correspondientes.
2. Para el desembolso de los recursos destinados al pago de los materiales, VIVA deberá presentar el respectivo oficio de solicitud de desembolso, acompañado de las facturas electrónicas de venta presentadas por sus proveedores de materiales de construcción y del documento que certifique la entrega a satisfacción de los mismos, de conformidad con lo establecido en los Estudios y Documentos Previos.

3. VIVA será el único responsable de efectuar el pago de las facturas correspondientes a sus proveedores por los materiales de construcción adquiridos en desarrollo del presente contrato.
4. VIVA deberá aplicar, cuando corresponda, las retenciones a que haya lugar sobre los pagos efectuados a sus proveedores y aliados estratégicos, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia y las demás disposiciones tributarias aplicables, así como realizar las retenciones en la fuente a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1°. EJECUCIÓN TIPO BOLSA: El presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de contrato tipo "bolsa", de conformidad con las necesidades y requerimientos que sean identificados y autorizados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – DAGRAN durante su ejecución. En consecuencia, el valor total del presupuesto constituye un tope máximo de ejecución, sin que exista obligación para el Departamento de ejecutar la totalidad de los recursos asignados.

Las cantidades de materiales indicadas en los documentos del proceso tienen carácter estimativo y no generan para el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA obligación de adquirirlas en su totalidad. La ejecución de los recursos dependerá de las necesidades efectivamente presentadas durante la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO 2°. GIRO Y MANEJO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR: Los **RECURSOS A ADMINISTRAR** serán transferidos por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – DAGRAN a la cuenta bancaria conjunta aperturada por VIVA en el IDEA, conforme al PAC y a las condiciones presupuestales y financieras establecidas en los Estudios y Documentos Previos.

La transferencia de los recursos a la cuenta conjunta no constituye por sí misma un pago a favor de VIVA, sino el traslado de los recursos públicos que deberán ser administrados y ejecutados exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual. Los desembolsos con cargo a dichos recursos se efectuarán de acuerdo con las necesidades y requerimientos autorizados por el DAGRAN y previa presentación de los soportes exigidos para acreditar la adquisición y entrega a satisfacción de los materiales.

PARÁGRAFO 3°. PAGO DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS): El DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – DAGRAN reconocerá y pagará mensualmente a VIVA, por concepto de COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS), una suma equivalente al CUATRO PUNTO CINCO POR CIENTO (4,5 %) sobre el valor de las compras de materiales de construcción efectivamente realizadas durante el respectivo mes con cargo a los RECURSOS A ADMINISTRAR, más el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA del DIECINUEVE POR CIENTO (19 %) sobre el valor de dicha comisión administrativa.

Para el reconocimiento y pago de la COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS), VIVA deberá presentar al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – DAGRAN:

1. Avance financiero de la ejecución del contrato interadministrativo de mandato.
2. Informe de ejecución de los recursos entregados, de conformidad con el formato institucional correspondiente.
3. Factura electrónica de venta, validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y expedida de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

4. Soportes de las facturas electrónicas de venta presentadas por los proveedores de los materiales de construcción.
5. Documento que certifique la entrega a satisfacción de los materiales adquiridos.

Los documentos relacionados deberán contar con la revisión y aprobación del Supervisor designado para el contrato y el visto bueno del Director Técnico de Manejo de Desastres del DAGRAN, o quien haga sus veces. La base para el cálculo de la comisión será exclusivamente el valor de las compras de materiales de construcción efectivamente realizadas con los RECURSOS A ADMINISTRAR durante el respectivo mes.

El DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA efectuará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con la normatividad vigente. El pago a favor de VIVA se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y de la totalidad de los documentos y soportes requeridos, previa verificación y aprobación por parte del Supervisor del contrato, y estará sujeto a la planificación financiera de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, de acuerdo con el PAC.

Las facturas deberán tramitarse durante el mismo mes en que se causen y la fecha límite para entregar las cuentas a la Gobernación será el diez (10) de cada mes, o el día hábil anterior cuando este no sea día laboral. El MANDATARIO deberá informar oportunamente el número de la cuenta bancaria activa y el nombre del titular en la cual se efectuarán los pagos correspondientes a sus honorarios. En caso de ser autorretenedor, deberá indicarlo expresamente en la factura correspondiente, para efectos de aplicar el tratamiento tributario que corresponda.

El DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, de conformidad con el régimen tributario vigente y las disposiciones aplicables. La facturación deberá efectuarse en pesos colombianos (COP).

PARÁGRAFO 4°. TRÁMITE DE LAS CUENTAS: Para el trámite de las cuentas, VIVA deberá observar las circulares, instructivos y demás lineamientos vigentes expedidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia relacionados con el procedimiento para la causación y pago de las cuentas a cargo del Departamento, así como las disposiciones relativas al tratamiento tributario aplicable al presente contrato.

PARÁGRAFO 5°. PAC Y PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de las cuentas será realizada por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia y a la disponibilidad de recursos conforme al PAC. Solo se autorizarán pagos respecto de adquisiciones que se encuentren debidamente soportadas y cuya ejecución haya sido efectivamente acreditada, de conformidad con los documentos exigidos en el presente contrato y en los Estudios y Documentos Previos.

PARÁGRAFO 6°. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Los pagos a favor de VIVA se efectuarán previa presentación de la certificación expedida por su representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda, en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello.

PARÁGRAFO 7°. DESCUENTOS: VIVA autoriza expresamente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA para descontar de los pagos a su favor las sumas que, por error, le hubieren sido pagadas, así como las deducciones correspondientes a impuestos, tasas, retenciones y demás conceptos que legalmente resulten aplicables.

PARÁGRAFO 8°. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GRAVÁMENES: Serán de cargo de VIVA los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás conceptos tributarios que legalmente correspondan de acuerdo con su régimen tributario y con la naturaleza del presente contrato. El DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA efectuará las retenciones y deducciones que correspondan conforme a la normatividad vigente.

En particular, el MANDATARIO deberá atender las disposiciones contenidas en el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia y demás normas aplicables a los pagos que se realicen en desarrollo del contrato. El Departamento aplicará las deducciones y retenciones a que haya lugar, incluida, cuando corresponda, la **Tasa Pro-Deporte y Recreación**, de conformidad con la normativa vigente. El EP expresamente contempla esta retención dentro de los conceptos tributarios aplicables.

PARÁGRAFO 9°. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En caso de que VIVA se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, como requisito para el trámite del pago, de conformidad con las disposiciones tributarias y de facturación electrónica vigentes, incluyendo las normas que modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan las actualmente aplicables.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	18/09/2026	$700.000.000		$0		$700.000.000	
Desembolso de recursos a administrar 2026	24/09/2026		$664,420,293	$0	$664,420,293	$35,579,707	
TOTALES		$700.000.000	$664,420,293	$0	$664,420,293		

PAGO: Según lo estipulado en la cláusula **OCTAVA, FORMA DE PAGO**, se verifico que el mandatario apertura la cuenta en el IDEA con el No. 200001853 fecha de apertura 21/09/2026 para el manejo de los recursos de la cual se irán descontando los valores correspondientes a la ejecución y entrega de los respectivos materiales, la cual se hará mediante actas parciales entre la supervisión y el mandatario. Se precisa que la necesidad del suministro de los diferentes materiales será susceptible de ejecutarse de acuerdo con las necesidades y requerimientos del DAGRAN, el valor a adjudicar corresponderá al total de presupuesto oficial.

Con la recepción de todos los documentos requeridos por parte del supervisor, en el desarrollo del contrato 4600019623, se hará el siguiente desembolso al contratista EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA en la cuenta en el IDEA de Seiscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos veinte mil doscientos noventa y tres pesos m/l ($664,420,293) correspondientes a los recursos a administrar.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificación de fecha 01/09/2026 mediante la cual se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista del mes de Julio.

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

Nota: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

El contratista no emitió la factura de los honorarios, solo realizó la factura de cobro por el recurso a administrar.

9. ANEXOS

1. Solicitud de inscripción de supervisión en el IDEA
2. Informe de ejecución al contrato interadministrativo N°1
3. Cartas de solicitud de autorización de desembolso destinadas para los pagos a PARACONSTRUIR S.A.S
4. Certificado de Garantía de Eternit
5. Informe de ejecución por parte de VIVA N°1
6. Facturas de compra de los materiales de PARACONSTRUIR S.A.S de cada uno de los municipios.
7. Ordenes de pedidos de los municipios firmadas
8. Cuenta de cobro del recurso a administrar 081
9. Acreditación de paz y salvo de parafiscales del 01/09/2026
10. Planillas de pago de seguridad social integral de Julio de 2026
11. Documentos Anexos al Contrato

12. Contrato
13. CDP Y RPC
14. Respuesta COS
15. Designación de Supervisión
16. Informe fotográfico de visita a bodega

Para constancia se firma el presente informe el 22/10/2026



ANA YELITZA ALVAREZ CALLLE
SUPERVISOR